



ORDENANZA NRO. 1169/2024

Visto la necesidad de actualizar la Ordenanza Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer un régimen para pago anticipado y para jubilados en cuanto a la Tasa General de Inmuebles Urbanos;

Que existe la necesidad de establecer nuevos valores a entidades bancarias y financieras, del DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION;

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Modifícase el Artículo 6º último párrafo de la Ordenanza Tributaria N° 1156/2024 fecha 2/1/2024 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Fijase también un descuento del 50 % sobre el valor de la Tasa General de Inmuebles urbanos para los titulares de vivienda única que sean jubilados y que perciban el haber mínimo, como así también para los titulares de vivienda única que perciban ingresos que no superen la canasta básica que publica el indec y que un informe de la asistente social comunal certifique este estado de vulnerabilidad"

Artículo 3º)- Modifícase el inciso a) del Artículo 14 de la Ordenanza Tributaria N° 1156/2024 de fecha 2/1/2024, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) entidades bancarias y financieras, (1500,0 UF)"

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 2 de abril de 2024.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz